SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DOCUMENTO ADICIONAL - INVITACIÓN PÚBLICA
SGC-MC-28-2022.

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma transaccional SECOP II. En ese sentido, la información establecida en la plataforma junto con el presente documento, conforman la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGC-MC-28-2022.**

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, deberá solicitarse a través de la **Plataforma de SECOP II.**

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual, y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección y a que consulten los Documentos del Proceso en el **SECOP II**

CÁPITULO I.
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

1.2. CLASIFICADOR UNSPC DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados en los códigos publicados en la plataforma del **SECOP II.**

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas para este proceso son las que se encuentran descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas publicado en la plataforma Transaccional **SECOP II** y que hace parte integral del proceso de selección y del futuro contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con el plan anual de adquisiciones de la vigencia de 2022, para el presente proceso se cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) en la suma **de OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 8.023.383).** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 61922 del 21 de junio de 2022, expedido por el Coordinador de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

1.4.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El proceso de selección y la Comunicación de Aceptación que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

1. Aspectos Legales.

Normatividad en la Contratación

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades según la ley lo disponga.

Aunado a lo anterior la modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”**.

NORMATIVIDAD EN LA CONTRATACIÓN

1. **Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)**

2. **Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):**

   a. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización**.**

b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv).
c. Prestación de servicio de salud.
d. Declaratoria de desierta de la licitación.
e. Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 199
f. Productos de origen o destinación agropecuarios.
g. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM.
h. Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión.
i. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional.

2. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)

a. Abierto.
b. Con precalificación.
c. Escogencia de intermediarios de seguro.

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):

a. Urgencia manifiesta.
b. Contratación de empréstitos
c. Contratos y/o convenios interadministrativos
d. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa
e. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
f. Encargo fiduciario
g. Inexistencia de pluralidad de oferentes.
h. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
i. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
j. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011/ Decreto 1082 de 2015) ___X__

Se acoge la modalidad de contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de Sondeo de Mercado

Con el fin de identificar los aspectos más importantes del segmento en el cual se clasifica el objeto contractual el Servicio Geológico Colombiano realizo un sondeo del mercado con el fin de conocer los precios unitarios de cada uno de los elementos a adquirir dentro del actual proceso, para lo cual se solicitó cotizaciones a través de correo electrónico y a través de la plataforma transaccional del Secop II de empresas que pueden suplir la necesidad que tiene el SGC.

Cotizaciones Allegadas en el Estudio.

Nº	Cotización	Observaciones
1	**Cotización Nº 1**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
2	**Cotización Nº 2**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización
3	**Cotización Nº 3**	Cumple con las Condiciones técnicas solicitadas por la entidad dentro de la Solicitud de Cotización

COTIZACIÓN 1						
ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Balanza de precisión	Unidad	3	$ 4.957.938	$ 942.008	$ 17.699.839
		Total				$ 17.699.839

COTIZACIÓN 2						
ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Balanza de precisión	Unidad	3	$ 358.400,00	$ 68.096,00	$ 1.279.488,00
		Total				$ 1.279.488,00

COTIZACIÓN 3						
ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Balanza de precisión	Unidad	3	$ 1.426.000,00	$ 270.940,00	$ 5.090.820,00
		Total				$ 5.090.820,00

Teniendo en cuenta las propuestas envías para realizar el análisis del presupuesto oficial del contrato, se realiza un promedio de las mismas para evaluar el valor final unitario de los estibadores manuales, al igual es importante mencionar que el valor final para el presente proceso no se tendrá en cuenta los valores de procesos anteriores toda vez que estos se dieron antes de la eventualidad mundial generada por el COVID 19, la cual género variación en los mercados mundiales, en este sentido no es posible tener en cuenta los valores de los proceso pasados, el promedio se muestra a continuación:

	PROMEDIO						
ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA 19%	TOTAL
1	Balanza de precisión	Unidad	3	$ 2.247.446,00	$ 427.015,00	$ 2.674.461	$ 8.023.383,00
		total					$ 8.023.383,00

Para definir el presupuesto oficial del proceso la entidad tuvo en cuenta el estudio de sector realizado y las cotizaciones presentadas por las empresas que cumplieron con todas las especificaciones técnicas requeridas de igual manera los históricos cuando a ello hubo lugar, para definir el presupuesto oficial por un valor DE **OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 8.023.383).** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.

Cuadro de variaciones – Precios cotizados

MAXIMO	$ 17.699.839
MINIMO	$ 1.279.488
MAXIMO - MINIMO	$ 16.420.351
PROMEDIO	$ 8.023.382
DESVIACION ESTANDAR	$ 8.594.005
%VARIACION MAX - MIN	1383,35%

Nota: La entidad toma el valor promedio de las cotizaciones allegadas para determinar el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta la gran variación de precio entre el valor máximo y mínimo, lo que llega a una diferencia porcentual de 1.383,35%.

el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

2.1.1. FORMA DE PAGO.

El Servicio Geológico Colombiano pagará al Contratista, el valor del contrato en pagos parciales conforme a las entregas realizadas de los bienes de conformidad con el objeto del contrato, mediante la modalidad de precios de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica, previo visto bueno y certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor el contrato, lo cual deberá constar en la factura o cuenta de cobro con los soportes respectivos y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53 o a través del correo electrónico radicacioncorrespondencia@sgc.gov.co. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente a la liquidez de tesorería y verificación de la misma en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Todos los pagos de PGN se realizarán conforme al PAC del SGC, razón por la cual la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL FUTURO CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

En caso de que el presente contrato se encuentre amparado presupuestalmente con diferentes fuentes de financiación, es decir Presupuesto General de la Nación (Recursos Nación y/o Propios) y del Sistema General de Regalías, se efectuarán tantas órdenes de pago como se requieran, acorde con los registros presupuestales asociados y los aplicativos en los cuales deban gestionarse.

CAPITULO II.
FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA.

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

2.3. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación.	1 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública y plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria mipymes colombianas.	5 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta observaciones.	6 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Publicación aviso precisando si el proceso se limitó o no a Mipyme	7 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Expedición de Adendas.	7 de julio de 2022- hasta las 4:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para ofertas	8 de julio de 2022- hasta las 4:00 pm	A través de la plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación requisitos habilitantes.	Del 8 de julio de 2022, hasta el 13 de julio de 2022.	Servicio Geológico Colombiano.
Publicación solicitud de aclaraciones	11 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
plazo máximo para la presentación de aclaraciones y documentos solicitados.	12 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Publicación y traslado de los informes de verificación.	13 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Plazo único para formulación de observaciones a los informes de verificación y plazo para subsanar.	14 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Publicación respuesta observaciones	15 de julio de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	18 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II
Constitución y entrega de Garantías (Si aplica).	19 de julio de 2022	A través de la plataforma SECOP II

2.4. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC) recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Todas aquellas observaciones remitidas de forma extemporánea serán atendidas y contestadas por la Entidad con la mayor oportunidad posible, **pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior, señala el SGC que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.**

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE MIPYMES.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC) limitara el presente proceso de selección a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con el numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el mismo término para recibir observaciones a la invitación pública.

Además, se publicará aviso que indicara si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

2.6. ADENDAS

La Entidad publicará las Adendas a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos antes del cierre del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en el SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en participar en el presente proceso de selección, de manera electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo para la presentación de las ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

Nota: En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*", evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo electrónico procesos@sgc.gov.co.

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través de la plataforma transaccional **SECOP II**.

2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Después de realizada la presentación de ofertas en la plataforma **SECOP II** solo se aceptarán de los proponentes, los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas mediante escrito por el **SGC.**

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, el **SGC** revisará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el menor valor en la sumatoria de los precios unitarios

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC) adelantará el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el comité evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes capacidad jurídica, técnica y experiencia, de la propuesta de menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el SGC debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Dentro del término de verificación de requisitos habilitantes, el **SGC** podrá solicitar y fijar el plazo a los PROPONENTES para subsanar las propuestas y de igual manera para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que, por ello, estos puedan adicionar, completar, mejorar o modificar su oferta.

Si en el término otorgado por la Entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente con menor valor no responde, se procederá a evaluar al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. No obstante, durante el traslado del informe de evaluación podrán subsanar, aclarar o explicar y en cuyo caso el comité evaluador verificará el cumplimiento de dichos requisitos y se recomendará la aceptación de la oferta del proponente que tenga el menor precio siempre y cuando haya dado cumplimiento con el total de requisitos habilitantes señalados en la presente invitación.

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **SGC, PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II,** el informe de evaluación, término dentro del cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II**.

De igual forma podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el **SGC** o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.

2.11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

2.12. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El **SGC** declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso el **SGC** no es responsable de los gastos que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

CÁPITULO III.
FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Los proponentes **DEBERAN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente invitación pública. En consecuencia, de lo anterior se recomienda a los proponentes diligenciar los anexos que se adjuntan con el presente documento.

3.1. IDIOMA.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos técnicos especializados, como, por ejemplo, especificaciones, fichas técnicas, certificados de distribución autorizada, entre otros, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en el idioma inglés, el SGC acepta la posibilidad de que sean aportados en inglés o en español.

Tratándose de idiomas diferentes a los señalados, se deberá allegar una traducción simple al castellano del documento aportado.

3.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta y mínimo hasta el término de tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre de la invitación, la validez de la propuesta debe ser mínimo de tres (3) meses contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

3.3. OFERTA ECONÓMICA

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**,** Este valor debe incluir todos los ítems señalados en la Plataforma del SECOP II, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSABNACIÓN.

En caso de que alguno de los **PROPONENTES** no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al 19%, el SGC tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso el valor total de la oferta incluido IVA

no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado so pena de incurrir en causal de rechazo.

CAPITULO IV.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

a) Capacidad Jurídica.
b) Condiciones de Experiencia y documentos de contenido técnico.

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO (ANEXO No. 1)

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y si es persona natural, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil, los certificados deberán tener fecha de expedición con fecha no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el certificado de Cámara de Comercio debe constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y su duración no es inferior al término de duración del contrato y doce (12) meses más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Nota 1: En el caso de que el Certificado no tenga fecha de expedición 30 días calendarios anteriores al cierre, la entidad podrá, mientras cuente con el acceso, verificar el mismo a través del RUES.

4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Dicha autorización deberá ser expedida, de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Nación se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

4.1.5. PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste.

Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial con nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 74 del Ley 1564 de 2012 y el artículo 5º del Decreto 19 de 2012. La fecha de expedición y de autenticación o presentación personal, de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

4.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (ANEXO 3-4)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término de duración del consorcio o de la unión temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y de un (1) año más.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

4.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No. 5)

El Proponente deberá anexar con la propuesta, el Anexo No. 5, Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta el proponente o el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.1.9. VERIFICACIÓN REPORTE DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA POLICÍA NACIONAL.

El Servicio Geológico Colombiano verificará que los oferentes no se encuentren incluidos dentro del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y que no cuenten con sanciones disciplinarias vigentes en la Procuraduría General de la Nación; así mismo, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no deben presentar antecedentes judiciales.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC –** se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra (n) habilitado (s) para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada con el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Policía y Convivencia".*

4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

4.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá allegar como mínimo una (1) y máximo dos (2) **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**

EJECUTADOS, con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de esta invitación.

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

· Nombre o razón social del contratante
· Nombre o razón social del contratista
· Objeto del contrato
· Fecha de iniciación del contrato
· Fecha de terminación del contrato
· Valor del contrato

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Nota 3: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Nota 4: El Servicio Geológico Colombiano se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 5: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.

Nota 6: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

4.3.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas).

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas *"MIPYMES"* tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente podrá allegar mínimo una (1) máximo tres (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades

públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la invitación.

Los requisitos para la acreditación de las certificaciones de experiencia, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral 4.2.1. EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso).

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas "*MIPYMES"* deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso.

Para la acreditación de mipymes en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota No. 1: En todo caso, las mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No. 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CÁPITULO V.
DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

5.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El RUT deberá estar actualizado.

5.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El Adjudicatario deberá presentar una certificación bancaria reciente, en donde conste el Banco, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de cuenta.

Los demás documentos y formatos requeridos serán entregados y aportados en el momento de la suscripción del contrato.

CÁPITULO VI.
INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el menor precio en la sumatoria de precios unitarios, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, a solicitud del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del **SECOP II**.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de que con ninguno de los once (11) criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se pueda determinar un ganador, la entidad estatal establece el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente ganador:

- Un funcionario del SGC introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.

- La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas presentadas al presente proceso de contratación serán descartadas en los siguientes casos:

a. Cuando una propuesta no se ajusta a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos o condiciones exigidas que no sea susceptible de ser subsanado, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos.
b. Cuando el proponente no diligencie su oferta económica en la plataforma de SECOP II.
c. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial establecido o cuando presentada esta no manifieste valor alguno.
d. Cuando el valor unitario o de cada Ítem ofertado en la plataforma de SECOP II, supere el valor máximo a pagar establecido por la Entidad.
e. Cuando el proponente no presente subsanación de los documentos o condiciones exigidas en la Invitación Pública, que sean requeridas por el Comité Evaluador del proceso de selección.
f. Cuando se realice omisión, modificación o alteración de las condiciones establecidas en la oferta económica.
g. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguno de sus integrantes.
h. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
i. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o a través de un mecanismo diferente al establecido en el presente documento.
k. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
m. En caso de que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y/o con la duración exigida en la invitación al momento del cierre de la presente invitación.
n. Las demás contempladas en la presente invitación y en la Ley.

6.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b. Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c. Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e. Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
f. Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

CÁPITULO VII.
CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. PLAZO.

El plazo de ejecución será hasta el 15 de octubre de 2022 , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente proceso. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se llevará a cabo el desarrollo del contrato es en la Sede UIS Parque Tecnológico Guatiguará-Piedecuesta – Santander. Dirección Kilómetro 2 vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W – 60 Guatiguará

7.3. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **SGC** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Dicha garantía debe ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			Un año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

7.4. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.5. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.6. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.7. SUPERVISIÓN

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, nombrará un supervisor durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación para que verifique que el contrato se está desarrollando de acuerdo con las especificaciones técnicas, sin que esta supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. El Supervisor ejercerá sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el manual de Interventoría y supervisión del SGC.

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.

Señores
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Ciudad

Asunto: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **SGC-MC-28- 2022,** cuyo objeto consiste en:

"**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO".**

Referencia: Presentación de propuesta para:

El/Los suscrito (s) _____ en mí / nuestra calidad de representante legal de [nombre del proponente] de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No **SGC-MC-28-2022**, presento oferta para el proceso de contratación del asunto y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta OFERTA, junto con la aceptación de la misma, constituyen el contrato y solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contracción del SECOP II las Adendas y aceptamos su contenido.

5. Que hemos verificado en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.

6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS establecidos en los Anexo No. 2 de la presente invitación.

8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

10. Que el valor de nuestra OFERTA ECONOMICA es el señalado a través de la **PLATAFORMA SECOP II**.

11. Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto único Reglamentario del Sector Salud".

12. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación y de sus anexos.

13. Que la vigencia de la presente oferta es de noventa (90) días calendario.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante Legal_____
Nit _____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

ANEXO No. 2
ANEXO ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas prevista a continuación, así:

Objeto a contratar: *"***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO***"*

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
41	Equipo y suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	**11**	Instrumento de Medida, observación y ensayo	**15**	Instrumentos de medición de peso	02	Balanzas de laboratorio
41	Equipo y suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	**11**	Instrumento de Medida, observación y ensayo	**15**	Instrumentos de medición de peso	01	Balanzas de carga superior electrónicos

Características Técnicas

1. **CANTIDAD**

Para este proceso se requiere adquirir balanzas de precisión en las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

El servicio geológico colombiano requiere contratar la adquisición tres balanzas de precisión, para pesar diferentes tipos de muestras geológicas alanceados en la Litoteca Nacional "Tierra De Paz", Componente Operacional Del Banco De Información Petrolera Del Servicio Geológico Colombiano, como parte de los compromisos establecidos en el Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción

1. **ELEMENTOS DE PRESERVACIÓN**

ITEM	NOMBRE DEL ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTO	CANTIDAD
	Balanza de precisión	UNIDAD	La balanza de precisión apta para trabajo en laboratorio • Deberá tener la función de cómputo de piezas. • Rango de medición: 0 ... 310 g • Resolución: 0,001 g • Función de cómputo de piezas • Interfaz RS-232 • Calibración externa • Material resistente	3

			• Consumo 12v Voltaje y Tolerancia: 115V/230, +15%/-20% • Patas niveladoras ajustables • Base de aluminio fundido a presión, carcasa de ABS, plato de acero inoxidable • Pantalla LCD • Tamaño minimo de plato 180mm x 180mm 7”x7”	

2. Entrega de los elementos.

El contratista deberá entregar todos los bienes en mención acorde a sus especificaciones técnicas en las instalaciones de la Litoteca Nacional en Guatiguara, Santander.

Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Litoteca Nacional “Tierra de paz”, en el Kilómetro 2 Vía El Refugio Calle 8 Norte No. 3W-60 en las instalaciones del Parque Tecnológico Guatiguará de la Universidad Industrial de Santander UIS, en la vereda Guatiguará, del municipio de Piedecuesta, Santander, es necesario que contemplen en su cotización que la empresa correrá con todos los gastos de envío y descarga de los materiales.

3. Garantía

Los elementos entregados deberán tener garantía mínima de un año a todo costo incluyendo los traslados de los elementos de ser necesario.

NOTA 1: Todas las características técnicas citadas anteriormente deben ser cumplidas en su totalidad.

NOTA 2: Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por proponente con la suscripción del ANEXO 1 denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

NOTA 3: La Entidad no aceptará ofertas alternativas, entendidas como aquellas que se aparten de las especificaciones requeridas en el presente anexo

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

ANEXO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Diagonal 53 No. 34-53
L. C.

Objeto: ""CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **SGC-MC-28-2022.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3 El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5 El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6 Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
7 La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.
Señores
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Diagonal 53 No. 34-53
L. C.

Objeto: *"***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. **SGC-MC-28-2022.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[2] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)[3]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.
_____

_____

[2] Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

[3]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

COMPROMISO:

PRIMERO: Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal para *"***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BALANZAS DE PRECISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE MUESTRAS EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ COMPONENTE OPERACIONAL DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO*.***

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado Colombiano y del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – SGC -** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes: **(Diligenciarse en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)**

CUARTO: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 **EL PROPONENTE** declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del SGC en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas**.**

1.2 **EL PROPONENTE** se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del SGC, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente Invitación a presentar Oferta y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso.

1.3 **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

1.4 **EL PROPONENTE** responderá de manera solidaria en caso de que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso. Que revelará de manera clara y en forma total al Servicio Geológico Colombiano y ante cualquier organismo de control, en el momento que así se le solicite o lo requiera, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso, incluyendo los pagos ordinarios

ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso.

1.5 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes términos de referencia, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias legales, así como las previstas en el reglamento del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA, - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades: **(Se deben señalar las actividades económicas desarrolladas por el proponente**)

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo a los ***(Día del mes en letras y números*)** días del mes de **(*Denominación del Mes*)** del año (***Denominación del Año***).

EL PROPONENTE

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

NOTA: El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO -SGC-** se abstendrá de suscribir contrato alguno con personas reportadas en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.